GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 15 -06- 2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 13 de junio de 2023
ACTA Nº 1656/23
Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" - ID 429.360»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de mayo de 2023, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" - ID 429.360.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" - ID 429.360.

Que, el procedimiento de Evaluación de la Oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Artículo 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; los Artículos 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3.439/07; el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1626/23 de fecha 21 de marzo de 2023, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***FUTURO S.A.*** *con* ***RUC Nº 80025954-8,*** ***no cumple*** *con la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 13 de junio de 2023
ACTA Nº 1656/23
Resolución N° 8

Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".*

Que, mediante el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de junio de 2023, de conformidad al Artículo 30° Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar desierto el citado llamado.

Que, por Comunicación Interna A.J. N° 680 del 13 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica refiere que en base a los documentos analizados, no tiene objeción legal para el referido proceso.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1º) **Declarar** desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS" – PLURIANUAL - ID 429.360, en conformidad al Artículo 30° Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap S.A.